

ACTA DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES COLABORADORAS Y PROGRAMAS SELECCIONADOS. BECAS INCIBE-FUNDACIÓN CAROLINA.

En León, siendo las 13:00 horas del día 03 de mayo de dos mil diecinueve, y en la Sede de INCIBE, queda constituida la Comisión de Selección regulada en la Base TERCERA de las Bases de la citada invitación pública para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la invitación pública para la “Selección de programas de Ciberseguridad y entidades colaboradoras. Programa becas INCIBE-Fundación Carolina”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 7 de abril de 2019 se publicaron las Bases y convocatoria para la invitación pública para la “Selección de programas de Ciberseguridad y entidades colaboradoras. Programa becas INCIBE-Fundación Carolina”, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 15 de abril de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Master Universitario en Ciberseguridad)
2. IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (Master en Ciberseguridad)
3. UNIVERSIDAD DE LEON (Master Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)
4. UNIVERSIDAD DE MURCIA (Master Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)
5. UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Universitario en Ciberseguridad)
6. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Master Universitario en Ciberseguridad)

Cuarto.- Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo, y dado que la documentación presentada permitía la valoración de las mismas en los términos de la Invitación, la Comisión de Selección procedió el 18 de abril de 2019 a la valoración y clasificación de las Entidades y programas formativos. Una vez finalizada dicha valoración, acordó la **relación provisional de entidades y programas seleccionados** (por orden de prelación de mayor a menor):

Por razones de economía procesal la Comisión de Selección decide que en este acto se proceda a la valoración de la documentación aportada por las entidades, y a la valoración técnica de las propuestas recibidas.

La Comisión de Selección procede a la valoración y clasificación de las Entidades y programas formativos. Una vez finalizada dicha valoración, se acuerda que las entidades colaboradoras **admitidas provisionalmente** son las siguientes (por orden de prelación de mayor a menor):

- **UNIVERSIDAD DE MURCIA (29 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (23 puntos)**
- **IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE LEON (20 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (10 puntos)**

La propuesta de la Universidad de Vigo y Universidad de La Coruña no alcanza el mínimo de puntuación previsto en las Bases, si bien la puntuación final dependerá de las aclaraciones que se le van a requerir con la comunicación de estos acuerdos.

En todo caso, atendiendo a la discrecionalidad técnica de la que goza esta Comisión conforme a la Base Quinta, a la calidad de la propuesta recibida, y a que su selección no implica que otras propuestas queden excluidas, esta Comisión acuerda incluirla en el listado de entidades provisionalmente seleccionadas.

Quinto.- Una vez valoradas y clasificadas las solicitudes, la Comisión de Selección a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, acordó el requerimiento de subsanación de documentación y de aclaraciones en los siguientes términos:

- Abrir un plazo de **SEIS (6) días hábiles** para la subsanación de los defectos o aclaraciones recogidas en el acuerdo segundo, así como, para la presentación por parte de todas las entidades admitidas provisionalmente de la documentación acreditativa de la capacidad y de estar al corriente con Hacienda y Seguridad, y en su caso para tramitar cualquier reclamación:
 - *Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.*
 - *Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho, acompañándolo en su caso del D.N.I. o pasaporte del representante.*
 - *Certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que la entidad colaboradora se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de pago frente a la Seguridad Social.*
- La subsanación de la documentación requerida podrá realizarse por correo electrónico (ayudasciberseguridad@incibe.es) o enviarse físicamente a la sede de INCIBE, en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes.

Se relaciona a continuación el requerimiento realizado a cada una de las entidades y el resultado de la valoración realizada por la comisión de la documentación en subsanación:

1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Máster Universitario en Ciberseguridad)

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Anexo I (Declaración Responsable) con firma digital válida, u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Documentación presentada:

El 18 de abril a las 18:18 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

El 19 de abril a las 18:18 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

El 22 de abril se recibe por correo electrónico el Anexo I firmado digitalmente.

El 26 de abril se recibe la documentación exigida en la base cuarta de forma correcta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

2. IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (Máster en Ciberseguridad)

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base cuarta.

Documentación presentada:

El 24 de abril a las 17:07 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

3. **UNIVERSIDAD DE LEÓN (Máster Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)**

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 14:30 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

4. **UNIVERSIDAD DE MURCIA (Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)**

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 14:46 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

5. **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Inter Universitario en Ciberseguridad)**

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Anexo II Memoria firmada digitalmente u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Se solicitan **ACLARACIONES** referentes al equipo docente: Certificaciones en ciberseguridad, ponencias en congresos y doctorados en ciberseguridad del profesorado

Documentación presentada:

El 24 de abril a las 13:29 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

Se requiere la documentación acreditativa de la Base cuarta.

El 29 de abril a las 17:01 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

6. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Máster Universitario en Ciberseguridad)

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Anexo II Memoria firmada digitalmente u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Se requiere la documentación acreditativa de la Base cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 19:10 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexto.- Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación arriba referida, se reúne la comisión de seguimiento en el día de hoy para valorar la documentación presentada y adopta los siguientes puntos

ACUERDOS

PRIMERO.- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y acreditativa, las siguientes solicitudes del programa, **forman parte de la lista definitiva de entidades y programas seleccionados:**

1. **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (Máster Universitario en Ciberseguridad)
2. **IE REINVENTING HIGAR EDUCATION** (Máster en Ciberseguridad)
3. **UNIVERSIDAD DE MURCIA** (Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)
4. **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA** (Máster Universitario en Ciberseguridad)
5. **UNIVERSIDAD DE LEÓN** (Máster Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)

SEGUNDO.- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y acreditativa, la siguiente solicitud ha de **SUBSANAR** la siguiente documentación:

1. **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (Máster Universitario en Ciberseguridad)
 - o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Abrir un plazo de **TRES (3) días hábiles** conforme a lo regulado en la cláusula quinta.

La subsanación de la documentación requerida podrá realizarse por correo electrónico (ayudasciberseguridad@incibe.es) o enviarse físicamente a la sede de INCIBE, en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Que se publique el contenido de estos Acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a los interesados.

QUINTO.- Por ausencia del Secretario General su firma será delegada al Gerente del Servicio de Protección.

SEXTO.- Finalmente, siendo las 14:30 horas la Comisión dio por terminada la reunión.